ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ítem	Código de Catalogo	**Descripción**	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1	92121504-001	Servicios de Seguridad y Vigilancia privada las 24 horas, todos los días de la semana incluyendo domingos, asuetos y feriados nacionales, del local del INDI ubicado en Don Bosco Nº 745 e/ Haedo y Humaitá. Dos (02) guardias en horario diurno de 06:00 a 18:00 y dos (02) guardias en horario nocturno de 18:00 a 06:00.	UNIDAD	EVENTO	5
2	92121504-001	Servicios de Seguridad y Vigilancia privada las 24 horas, todos los días de la semana incluyendo domingos, asuetos y feriados nacionales, del local del INDI ubicado en Nstra. Señora de la Asunción e/ Manuel Domínguez y Humaitá. Un (01) guardia en horario diurno de 06:00 a 18:00 y un (01) guardia en horario nocturno 18:00 a 06:00.	UNIDAD	EVENTO	5
3	92121504-001	Servicios de Seguridad y Vigilancia privada las 24 horas, todos los días de la semana incluyendo domingos, asuetos y feriados nacionales, del Deposito del INDI ubicado en el Mercado de Abasto. Un (01) guardia en horario diurno de 06:00 a 18:00 y un (01) guardia en horario nocturno de 18:00 a 06:00.	UNIDAD	EVENTO	5

1.1 Objeto

Las empresas de Seguridad y Vigilancia deberán estar al día con las obligaciones y requerimientos previstos en la **Resolución Nº 319/04** *"QUE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGÁNICO – FUNCIONAL DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA Y AFINES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE LA POLICÍA NACIONAL".*

1.2 Personal Contratista:

1.2.1 El personal del Contratista afectado al servicio deberá tener una edad mínima de 25 años y como máximo 38 años.

1.2.2 Haber prestado el Servicio Militar Obligatorio.

1.2.3 Presentar constancia actualizada de haber aprobado el examen físico, mental y psicotécnico y de tiro expedido por la Comandancia de la Policía Nacional.

1.2.4 Contar con el Certificado de idoneidad actualizado, expedido por la Comandancia de la Policía Nacional.

1.2.5 Contar con constancia o certificado de haber egresado del Instituto de Formación de Guardia o Seguridad Privada, legalmente habilitado o constancia de la División de Fiscalización del dpto. de Delitos Económicos.

1.2.6 No sufrir enfermedades infecto-contagiosas o mentales.

1.2.7 El personal del Contratista afectado al servicio deberá tener buena aptitud física y buen manejo de armamentos, comprobados con declaración jurada del Contratista.

1.2.8 El personal del Contratista afectado al servicio deberá contar con fotocopia autenticada del Certificado de Antecedentes Policiales y Penales y de participación en el curso de Adiestramiento para guardia de seguridad otorgado por la Policía Nacional.

1.2.9 El personal del Contratista afectado al servicio deberá tener como mínimo ciclo básico aprobado, comprobado con el Certificado de Estudio correspondiente visado por el Ministerio
de Educación y Cultura.

El personal contratista deberá presentarse en el horario indicado por el INDI y permanecer en el servicio debidamente equipado, armado y uniformado.

1.2.11 El Contratista se obliga a retirar y reemplazar inmediatamente al empleado bajo su subordinación que no esté cumpliendo a cabalidad con la presentación del servicio objeto de esta contratación y descrito

en estas Especificaciones Técnicas, o se haya perdido la confianza del mismo, bastando un pedido escrito del INDI, asimismo, el Contratista debe comunicar por escrito Sobre cualquier cambio o reemplazo de su personal y el motivo del mismo.

1.2.12 Todo personal afectado al servicio será propuesto por el Contratista previa verificación del cumplimiento de las características indicadas en estas Especificaciones Técnicas.

1.2.13 Los relevos del personal de vigilancia deberán ser realizados cada (doce) 12 horas indefectiblemente.

1.2.14 El Contratista deberá contar con un Supervisor, con movilidad propia, para realizar periódicamente la fiscalización del cumplimiento efectivo del servicio de vigilancia a cargo de su personal.

1.3 Equipos y Armamentos de los Puestos y Recorridas:

1.3.1 La empresa oferente deberá proveer del uniforme adecuado (2 pantalones, 4 camisas (dos mangas cortas y dos mangas largas), corbata. Gorro. Botas, insignias etc., sin costo alguno para el oficial) así como el respectivo carnet de identificación (con el logotipo de la empresa, su dirección y teléfono); con nombre y apellido del personal contratado, fotografía, firma del titular, sus datos personales, número de cédula, tiempo de validez, sello de la empresa y firma del director.

1.3.2 Cada guardia deberá portar en su turno Arma de fuego de uso civil a ser provistas por la empresa, entendidas estas como armas cortas y largas no automáticas, con miras simples o especiales no prohibidas, que están destinadas a la defensa individual y a la protección de inmuebles y sus moradores en el modo y forma de su reglamentación mediante la Ley Nº 1910/2002 y el Decreto Nº 3635/2004; los permisos otorgados por la DIMABEL deberán estar vigentes al momento de presentación de las ofertas.

1.3.3 Cada guardia deberá portar en su turno tonfa (cachiporras) y silbatos a ser provistas por la empresa. Así como dos linternas de mano, de luz blanca, con tecnología alógenas o led, para el uso de los mismos.

1.3.4 Los sistemas de comunicación con que cuenta la empresa, deberán ser equipo de radio comunicación con permiso para operar frecuencia de radiocomunicación o contrato celebrado con concesionaria autorizada y 2(dos) aparatos tipo celular (09xxxxxxxx), con saldo disponible, a los efectos de que los directivos puedan comunicarse en cualquier momento con el personal de turno.

1.3.5 El vigilante debe poseer un equipo de radio comunicación manual tipo walkie talkie, permanentemente prendido y con una batería cargada de repuesto, suministrado por el Contratista a su cargo y costo.

1.3.6 El contratista deberá presentar con su oferta el listado de vehículos disponibles con responsables asignados de manera a dar cumplimiento al numeral 1.2.14

Presentación de Documentaciones Exigidas

1.4.1 Las empresas de Seguridad y vigilancia deberán estar al día con las obligaciones y requerimientos previstos en la Resolución Nº 319/04 emitidas por la Policía Nacional.

1.4.2 La empresa deberá vincular a sus oficiales bajo las condiciones legales mínimas exigidas (Salario mínimo, seguro IPS, vacaciones, Aguinaldos Proporcionales, etc.), con contratos legales firmados por las partes, la nomina del personal destinados al servicio será entregada a la contratante dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato.

1.4.3 Para el inicio de la prestación contratada, el contratista deberá presentar al INDI los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos exigidos en los párrafos 1.2, 1.3 y 1.4 de estas Especificaciones Técnicas y demás documentos integrantes.

1.4.4 Presentación de la Resolución de la Policía Nacional (Res. 319/04), por la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora del servicio solicitado.

1.4.5 Prestación de la Constancia emitida por la CONATEL, autorizando el uso de frecuencia de radio y de no adeudar aranceles a nombres de la empresa oferente.

1.4.6 Presentar fotocopia del carnet de tenencia de armas de fuego, emitido por el registro Nacional de Tenencias de Armas de Fuego, dependientes de la DIMABEL a nombre de la empresa oferente.

1.4.7 Permiso de portación de cada arma de fuego otorgada por la Policía Nacional.

1.5 Descripción de Tareas

La EMPRESA CONTRATISTA estará obligada a prestar los servicios de seguridad, vigilancia y control, que consisten en los siguientes:

1.5.1 GUARDIAS DE SEGURIDAD ítem N° 1 (Local Don Bosco) Resguardo de los accesos del Edificio. Controlar el ingreso y egreso de personas por las entradas principales. Resguardar la seguridad de las personas y mantener el orden dentro del local. Un personal permanente frente al acceso principal del Edificio y otro que se encargara de realizar las rondas por toda la Institución.

GUARDIAS DE SEGURIDAD ítem N° 2 (Local Nstra. Señora de la Asunción) Resguardo del acceso principal, control de ingreso y egreso de personas y resguardar la seguridad de las personas y mantener el orden dentro del local.

GUARDIAS DE SEGURIDAD ítem N° 3 (Local Deposito) Resguardo del acceso principal, control de ingreso y egreso de personas y resguardar la seguridad de las personas, insumos y materiales que se encuentren en el local y mantener el orden dentro del local.

1.5.2 Realizar "ronda" en todo el interior de cada uno de los locales del INDI, los guardias nocturnos con una frecuencia de cada 20 minutos.

1.5.3 El personal que realice el recorrido por la Institución, deberá verificar que todas las ventanas y puertas se encuentren cerradas y llaveadas, que las luces, los ventiladores y aires acondicionados se encuentren apagados.

1.5.4 La EMPRESA CONTRATISTA está facultada a organizar los turnos de guardia de su personal, asegurando la cobertura durante las 24 horas.

1.5.5 La EMPRESA CONTRATISTA entregará al representante de la CONTRATANTE, dentro de los tres (3) días de la recepción de la orden de servicio, la nómina del personal contratado para la cobertura de los puestos, con nombres y apellidos, dirección exacta, número de cédula de identidad civil y antecedentes policiales y judiciales vigentes.

1.5.6 La EMPRESA CONTRATISTA proveerá a cada cobertura de puesto, de un "Libro de Novedades", donde se registrará diariamente y por hora, los sucesos y observaciones puntuales durante el turno de guardia.

1.5.7 La EMPRESA CONTRATISTA ejercerá un estricto control para evitar la salida de equipos, materiales, muebles de propiedad del INDI, sin la expresa autorización de la autoridad competente.

1.5.8 La EMPRESA CONTRATISTA, sin perjuicio registrará en el "Libro de Novedades" e informará de inmediato cuando a criterio de Guardia de Turno, perciba deficiencias en el funcionamiento de los servicios de electricidad, teléfono, agua corriente, iluminación, puertas o ventanas abiertas fuera del horario de funcionamiento de las oficinas de las dependencias a su cargo.

1.5.9 La EMPRESA CONTRATISTA deberá cumplir todas las leyes, convenios y disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales, eximiendo a la CONTRATANTE de toda responsabilidad extrajudicial y/o judicial en la jurisdicción del trabajo.

1.5.10 LA CONTRATISTA, deberá remover al personal que a juicio de la CONTRATANTE perjudique el buen desempeño de los servicios.

Observación: **Esta descripción de trabajos en ningún caso es limitativa sino indicativa, y podrá variar según las características y condiciones de los distintos puestos de guardias, aun así y en todos los casos, el personal de vigilancia recibirá indicaciones a través del Dpto. de Servicios Generales, con respecto al tipo de trabajo a ser cumplido.**